



Asociación de Normalización y Certificación, A.C.
Soluciones Globales Disponibles Localmente

Nomenclatura: MANSGI-A6

MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL IMPARCIALIDAD, INDEPENDENCIA E INTEGRIDAD

Aprobó:
Director General

Revisó:
Gerente de sistemas de gestión

Elaboró:
Especialista en sistemas de gestión

Fecha de emisión: noviembre, 2003

Núm. de edición: 26

Fecha de revisión: mayo, 2019

Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento. Cuando sea requisito indispensable, dirigirse al Área de Sistemas de Gestión con la autorización por escrito de la alta dirección de ANCE.

FORASC-P11.05.00



MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL
IMPARCIALIDAD, INDEPENDENCIA E INTEGRIDAD

Área: *Sistemas de gestión*

ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN	3
2	OBJETIVO	3
3	ALCANCE	3
4	RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD	3
5	REFERENCIAS NORMATIVAS	3
6	TÉRMINOS Y DEFINICIONES.....	4
7	DESARROLLO	4
7.1	Generalidades	4
7.2	Aplicación.....	5
7.3	Política y Compromiso	5
8	REGISTROS	7
9	IDENTIFICACIÓN DE LOS CAMBIOS	7
	ANEXO A. REQUISITOS DE INDEPENDENCIA PARA ORGANISMOS DE INSPECCIÓN	8



MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL IMPARCIALIDAD, INDEPENDENCIA E INTEGRIDAD

Área: *Sistemas de gestión*

1 INTRODUCCIÓN

El presente manual provee de manera conjunta las salvaguardas a la imparcialidad, independencia e integridad en las actividades de evaluación de la conformidad desarrolladas por ANCE. (Certificación, inspección, verificación, ensayos, calibraciones, ensayos de aptitud, verificación/validación)

2 OBJETIVO

El presente documento tiene como objetivo describir las salvaguardas y el compromiso con la Imparcialidad, independencia e integridad en las actividades que lleva a cabo ANCE.

3 ALCANCE

El presente manual aplica a todos los procesos de la organización dentro del sistema de gestión según lo descrito en el Manual de Calidad y MANSI-A1.

4 RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD

- Sistemas de gestión. – Responsable de dar seguimiento a las matrices de riesgo (actualización y seguimiento a tratamientos).
- Gerentes y líderes de área. – Responsable de transmitir y dar a conocer la metodología de manejo de las amenazas a la imparcialidad al personal encargado de realizar actividades de evaluación de la conformidad, desde el proceso de inducción, según los procedimientos de calificación aplicables.
- Personal involucrado en la prestación de servicios. – Informar a su jefe inmediato si se llega a presentar alguna amenaza a la imparcialidad.

5 REFERENCIAS NORMATIVAS

- NMX-CC-9001-IMNC-2015: “Sistemas de gestión de la calidad – Requisitos”.
- NMX-EC-17065-IMNC-2014 “Evaluación de la conformidad — Requisitos para organismos que certifican productos, procesos y servicios”.
- NMX-EC-17020-IMNC-2014 “Evaluación de la conformidad — Requisitos para el funcionamiento de diferentes tipos de unidades (organismos) que realizan la verificación (inspección)”.
- NMX-EC-17025-IMNC-2006: “Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y de calibración”.
- NMX-EC-17025-IMNC-2018 Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración
- NMX-EC-17021-1-IMNC-2016 Evaluación de la conformidad - Requisitos para los organismos que realizan la auditoría y certificación de sistemas de gestión. Parte 1: Requisitos.
- ISO 14065:2013 “Gases de efecto invernadero — Requisitos para los organismos de validación y verificación del gas de efecto invernadero para el uso en acreditación u otras formas de reconocimiento.”
- NMX-EC-17043-IMNC-2010 Evaluación de la conformidad – Requisitos generales para los ensayos de aptitud.
- PROASC-33 “Procedimiento para la gestión de riesgos en ANCE”



MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL IMPARCIALIDAD, INDEPENDENCIA E INTEGRIDAD

Área: *Sistemas de gestión*

6 TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- 6.1 **Imparcialidad:** presencia de objetividad, es decir la inexistencia de conflictos de intereses que puedan influir negativamente en las que se desarrollan dentro de ANCE
- 6.2 **Política:** Compromiso por parte de una organización en la cual se establecen la intención y/o dirección para un tema en particular.

7 DESARROLLO

7.1 Generalidades

El presente documento aplica a todos procesos de la organización de ANCE, en conjunto con el PROASC-33 (Procedimiento para la gestión de riesgos en ANCE) para gestionar los riesgos por soborno y a la imparcialidad.

ANCE ha identificado las siguientes amenazas genéricas que podrían afectar la imparcialidad en nuestros servicios:

- a) **Amenaza por intereses personales:** Se presenta cuando una persona o un organismo actúa en su propio interés, por ejemplo, intereses financieros.
- b) **Amenaza por auto-examen:** Se presenta cuando una persona o un organismo examina su propio trabajo, de acuerdo con las restricciones que en este particular se contemplan en cada norma de acreditación aplicable.
- c) **Amenaza por familiaridad o confianza:** Se presenta cuando una persona o un organismo tiene una relación de excesiva familiaridad o confianza con otra persona afectando la objetividad de la evaluación y sesgando los resultados.
- d) **Amenaza por intimidación:** Se presenta cuando una persona o un organismo tiene la sensación de sufrir presiones directas o indirectas, por ejemplo, la amenaza de ser reemplazado o denunciado a un supervisor.
- e) **Amenaza por soborno:** Se presenta cuando existe un ofrecimiento económico o en especie por el evaluado para negociar el resultado de la evaluación.

Entiéndase por soborno las acciones de ofrecer, prometer, dar, aceptar o solicitar de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser financiera o no financiera), directa o indirecta y cualquiera que sea el lugar, en violación de la ley aplicable, como un incentivo o recompensa para una persona de actuar o abstenerse de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de la persona.

- f) **Amenazas por relaciones institucionales:** Se presenta cuando existe una relación cliente-proveedor en otros servicios proporcionados al mismo cliente.



MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL IMPARCIALIDAD, INDEPENDENCIA E INTEGRIDAD

Área: *Sistemas de gestión*

- g) **Amenazas por cursos de capacitación:** Se presenta cuando una persona u organismo imparten cursos de capacitación proporcionando soluciones a problemas específicos de una persona u organización que va a ser o ha sido evaluada por la organización.

Estas amenazas no son limitativas y fueron determinadas con base en el análisis de las relaciones de ANCE internas (organismo de inspección / unidades de verificación, certificación de producto y sistemas, laboratorios de ensayos, laboratorio de calibración, organismo validador / verificador, proveedor de ensayos de aptitud, áreas de apoyo y directivas, así como los asociados) y externas (miembros, clientes, instituciones del sector público y privado y proveedores).

7.2 Aplicación

Es responsabilidad del superior inmediato transmitir y dar a conocer la metodología de manejo de las amenazas a la imparcialidad al personal encargado de realizar actividades de evaluación de la conformidad, desde el proceso de inducción, según los procedimientos de calificación aplicables.

En las matrices de riesgo de cada uno de los procesos de la organización, en caso de ser identificadas, se documentan las amenazas a la imparcialidad, los análisis correspondientes a cada caso y las acciones para eliminar o mitigar el riesgo.

En caso de que el personal se vea sujeto a una amenaza no contemplada en la matriz correspondiente al proceso en que participa, debe suspender, de ser posible, la actividad en la cual se presenta la amenaza y comunicarlo a su jefe directo por escrito de acuerdo al artículo 11° del Código de Ética. Se debe actualizar la matriz correspondiente de acuerdo a la amenaza presentada, de acuerdo a lo establecido en el PROASC-33.

Cuando los efectos de una amenaza no puedan ser eliminados ni mitigados, el servicio debe ser cancelado.

Los integrantes de órganos colegiados y colaboradores de ANCE, están sujetos a los lineamientos del “Código de Ética” (FORASC-P10.10), mismo que está referido en el contrato laboral o documento de subcontratación en los casos aplicables, cualquier desviación a dicho código debe ser tratada de acuerdo a dichos documentos contractuales.

7.3 Política y Compromiso

- a) **Para efecto de salvaguardar la imparcialidad en las actividades de evaluación de la conformidad, se cuenta con la siguiente declaratoria de compromiso.**

Las actividades de evaluación de la conformidad se ejecutan de manera imparcial y se considera inaceptable cualquier conflicto de interés en la prestación de los servicios. Siempre bajo supervisión continua de la dirección general.

La organización como responsable de la imparcialidad en sus operaciones, no permite que las presiones comerciales, financieras o de otra índole comprometan la objetividad. Esto se logra a al tener definidas las operaciones mediante un procedimiento, norma o referencia previamente definido.

De igual manera, el personal encargado o involucrado en la realización de los servicios, reciben un salario independiente de la cantidad que este realice y del resultado de los mismos.



MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL IMPARCIALIDAD, INDEPENDENCIA E INTEGRIDAD

Área: *Sistemas de gestión*

Las políticas y los procedimientos bajo los cuales opera el organismo de certificación, así como su administración son no discriminatorios. No se utilizan procedimientos, diferentes de aquellos suministrados en la normativa aplicable, que impidan o inhiban el acceso a los solicitantes. Cualquier organización puede solicitar servicios de certificación, siempre y cuando cumpla con los requisitos de certificación aplicables, mismos que no contemplan condiciones indebidas, relacionadas con las actividades del solicitante, tamaño, membresía, número de servicios solicitados o por solicitar o financieras.

Para la identificación de amenazas a la imparcialidad, se establece la mecánica a través del procedimiento de gestión de riesgos (PROASC-33), los cuales se documentan y se dan a conocer en las matrices de riesgo de cada proceso dentro de la organización.

La organización asegura que las operaciones que realiza son independientes de otras entidades legales y cualquier conflicto de interés que exista durante la prestación de servicios se documentan y analizan con el objetivo de determinar si existe un riesgo potencial y de qué manera será tratado.

En el caso de certificación (producto o sistemas), se determina que la persona involucrada en la decisión de la certificación no podrá formar parte de la misma si esta mantuvo una relación laboral previa con la empresa que solicita dicha certificación.

Para asegurar que se identifica un posible conflicto de interés, se hace uso de la Carta declaratoria de ausencia de conflicto de intereses (FORASC-MA6.01).

Para garantizar la confidencialidad e imparcialidad, se establece un código de ética para el personal de la organización donde se establecen las directrices de actuación con motivo de evitar los conflictos de interés y amenazas a la imparcialidad.

Con el fin de coadyuvar los resultados de la certificación, manteniendo al imparcialidad y transparencia, para la certificación se cuenta con diversos comités los cuales se operan bajo lo estipulado en los siguientes documentos: PROCER-01 y PROCSG-09.

Por parte de las unidades de verificación, la organización coopera con otras unidades mediante la participación de comités y subcomités de evaluación, así como con el intercambio de experiencias.

El organismo validador/verificador, lleva a cabo la gestión de las amenazas a la imparcialidad mediante los lineamientos establecidos en el PROOVV-04

b) Posición de ANCE en relación con la consultoría.

La organización no desarrolla actividades de consultoría por lo que se asegura que sus actividades no se comercializan, ni se ofrecen de manera tal que se consideren vinculadas a las actividades de una organización que suministra esta actividad.

Los servicios de evaluación de la conformidad, se proveen de la siguiente salvaguarda para los servicios de capacitación otorgados por el área de Capacitación Externa.

Los cursos que sean otorgados por ésta serán registrados ante la STPS, junto con su temario. Para dichos cursos también se elabora un plan de clase, con el fin de asegurar la comprensión de los conocimientos con base en la definición de curso de capacitación, evitando dar consultoría.



MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL IMPARCIALIDAD, INDEPENDENCIA E INTEGRIDAD

Área: *Sistemas de gestión*

De igual manera, el instructor no puede hacer actividades de evaluación a la misma organización que capacitó por un periodo de un año a partir de la fecha de impartición del curso.

c) Seguro de responsabilidad civil.

ANCE cuenta con un seguro que ampara su responsabilidad civil general, cuyo alcance se detalla en la cobertura del mismo.

El cálculo del monto de la cobertura asegurada y contratada se basa en los siguientes aspectos:

- La cantidad promedio de servicios recibidos anualmente.
- Tipo de productos y servicios a verificar.
- El número máximo de productos contenidos por lote.
- La frecuencia de importación de productos.
- La cantidad promedio del tipo de servicios solicitados por los clientes
- Tipo de establecimientos
- Tamaño de establecimientos
- Sanciones previstas en la LFMN

8 REGISTROS

- FORASC-MA6.01 Carta declaratoria de ausencia de conflicto de intereses

Mismos que deben ser controlados, resguardados y protegidos de acuerdo a lo estipulado en el PROASC-06.

9 IDENTIFICACIÓN DE LOS CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS	
Incisos	Observaciones
Anexo A	Se agrega texto relacionado a que los servicios no se ven influenciados por presiones financieras o de otra índole.
OBSERVACIONES GENERALES: Actualización de formato	



**MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL
IMPARCIALIDAD, INDEPENDENCIA E INTEGRIDAD**

Área: Sistemas de gestión

ANEXO A. REQUISITOS DE INDEPENDENCIA PARA ORGANISMOS DE INSPECCIÓN

- a) ANCE cuenta con las siguientes unidades de verificación u organismos de inspección:
- Información comercial (IC)
 - Distintivo H y alimentos (unidad de verificación para realizar visitas a establecimientos que proporcionen servicio de alimentos o bebidas.) (ALI)
 - Eleven Rivers (unidad de verificación para realizar visitas a empresas hortofrutícolas). (ALI)
 - Producto (NOM-154 y normas de fibra reciclada, celulosa y papel) (PROD)
 - Seguridad, higiene y medio ambiente de trabajo (SEH)
 - Organismo de inspección (OI):
 - Unidad de Inspección de la Industria Eléctrica para la interconexión de centrales eléctricas y conexión de centros de carga
 - Empresa Especializada en materia de medición aplicables a la actividad de almacenamiento de petróleo, petrolíferos y petroquímicos
 - Unidad de Verificación en calidad de petrolíferos (UVCP)
 - Unidad de Verificación de Instalaciones Eléctricas (UVIE)
 - Telecomunicaciones (TELECOM)
 - Auxiliar en el control sanitario para dispositivos médicos (DISMED)
 - Auxiliar en el control sanitario para medicamentos (MED)
- b) De acuerdo a los criterios definidos en la norma NMX-EC-17020-IMNC / ISO/IEC 17020 vigente, sección A.1, las unidades ALI, UVCP, UVIE, DISMED y MED, se clasifican como **Tipo "A"** con fundamento en lo siguiente:
- 1) Como se indica en los estatutos de la Asociación en su artículo segundo, que habla del Carácter, ANCE desde su creación ha venido prestando sus servicios sin especulación comercial o fines de lucro, de manera independiente a las partes interesadas en la prestación del servicio.
 - 2) Estas unidades, son independientes a las partes involucradas.
 - 3) Estas unidades y su personal no intervienen en ninguna actividad incompatible con su independencia de juicio e integridad, tal como el diseño, fabricación, suministro, instalación, compra, posesión, utilización o mantenimiento de los servicios verificados.
 - 4) Estas unidades no se ocupan del diseño, fabricación, suministro, instalación, compra, posesión, utilización o mantenimiento de los servicios verificados. Sus actividades se realizan en estricto apego a los procedimientos de verificación aplicables, y las obligaciones indicadas en los contratos laborales respectivos.
 - 5) Estas unidades no están vinculadas con una entidad legal separada involucrada en el diseño, fabricación, suministro, instalación, compra, posesión, utilización o mantenimiento de los ítems.
 - 6) Desde su creación, estas unidades ofrecen servicios de verificación e inspección a todas las partes interesadas, mismas que tienen acceso a procedimientos, tarifas, papelería y servicios en general, sin existir condiciones indebidas de financiamiento u otras condiciones, como se documenta en el Capítulo Cuarto del acta constitutiva que habla del Patrimonio.



MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL IMPARCIALIDAD, INDEPENDENCIA E INTEGRIDAD

Área: *Sistemas de gestión*

- 7) La organización como responsable de la imparcialidad en sus operaciones, no permite que las presiones comerciales, financieras o de otra índole comprometan la objetividad. Esto se logra a al tener definidas las operaciones mediante un procedimiento, norma o referencia previamente definido.

De igual manera, el personal encargado o involucrado en la realización de los servicios, reciben un salario independiente de la cantidad que este realice y del resultado de los mismos.

- c) De acuerdo a los criterios definidos en la sección A.3 de la norma NMX-EC-17020-IMNC / ISO/IEC 17020 vigente, las unidades IC, PROD, SEH y TELECOM, se clasifican como **Tipo "C"**, con fundamento en las siguientes salvaguardas para asegurar la segregación de las relaciones y de las responsabilidades delegadas en la provisión de los servicios de verificación.

- 8) Los servicios de verificación de los productos o servicios contemplados en los alcances de las normas acreditadas por estas unidades, no deben ser realizados por la misma persona que en su caso haya prestado los servicios de diseño, fabricación, provisión, instalación, servicio, mantenimiento de los mismos elementos para un mismo cliente, a menos que exista un requisito reglamentario que lo permita, en cuyo caso no se debe comprometer la imparcialidad de los resultados de la verificación.

- 9) En aquellos casos en que los clientes soliciten un servicio distinto a la verificación para un producto o servicio contemplado en las normas acreditadas por estas unidades, el área que reciba la solicitud es la encargada de definir el tipo de servicio a ofrecer, asegurando la adecuada segregación de las relaciones para evitar el conflicto de interés, mediante un contrato previamente establecido.

- 10) Para el caso de servicios ingresados a través del área de servicio al cliente, estos se identifican con el formato recepción de servicios de dicha área, donde se especifica el tipo de servicio ofrecido, para asegurar el alcance del mismo y con ello evitar el conflicto e imparcialidad del servicio de verificación prestado.

- d) Para el caso específico de la Unidad de Verificación SEH para la norma NOM-020-STPS-2011, Recipientes sujetos a presión, recipientes criogénicos y generadores de vapor o calderas - Funcionamiento - Condiciones de Seguridad y por así convenir a sus intereses, solo prestarán los siguientes servicios:

- I. Evaluar el cumplimiento de los equipos con la norma y emitir los dictámenes de evaluación de la conformidad.
- II. Testificar pruebas hidrostáticas, neumáticas, hidrostáticas-neumáticas, exámenes no destructivos y métodos alternativos aprobados por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social.

Los servicios relacionados con:

1. La elaboración de programas, procedimientos y memorias de cálculo, entre otros;
2. El aval de las memorias de cálculo con su nombre, número de cédula profesional y firma;
3. La impartición de capacitación a los trabajadores, y/o



MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL IMPARCIALIDAD, INDEPENDENCIA E INTEGRIDAD

Área: *Sistemas de gestión*

4. La aplicación de pruebas de presión y exámenes no destructivos, así como la interpretación de sus resultados.

Podrán ser contratados directamente por el cliente, dueño o propietario del recipiente sujeto a presión, recipientes criogénicos y generadores de vapor o caldera, que se estén verificando, o en su defecto ANCE podrá orientar sobre las empresas que pudieran brindar los servicios, guardando siempre que dichas empresas cumplan con los requerimientos establecidos en la NOM-020-STPS-2011; es importante mencionar que la decisión de contratar los servicios de las empresas es totalmente responsabilidad del cliente.

Los resultados emitidos por estos servicios no formarán parte integral del dictamen, por lo que no se considera la opción de emitir dictámenes con reportes de servicios, solo se emitirán dictámenes de cumplimiento.